

San Carlos de Bariloche, 29 de junio de 2026

VISTOS: Los autos "**SAUTU BALESTRA, PAULA ANDREA Y OTROS C/ CASSIBBA, OSCAR EDUARDO S/ REIVINDICACIÓN**NBA-00795-C-2025".-

Y CONSIDERANDO:

- 1º) Que corresponde regular los honorarios de la peritos María Julieta Luján Giordano.
- 2º) Que corresponde regular en jus por la única presentación realizada (aceptación de cargo).
- 3º) Que los honorarios del perito debe regularse en la suma de \$212.665, equivalente a 2.5 jus por la aceptación del cargo, de acuerdo con los artículos 19 y 20 ley 5069.

En consecuencia, **RESUELVO:**

- I) Regular los honorarios de la perito María Julieta Luján Giordano en la suma de \$212.665 que deberán pagarse en diez días corridos, bajo apercibimiento de ejecución.
- II) Notificar conforme art. 120 del CPCC.

Santiago V. Morán
Juez